

**ADJUDICA FONDO CONCURSABLE DE
CAPACITACIÓN 2026**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 500

SANTIAGO, 06-04-2026

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024; Lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del decreto con fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Ley N°19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.; Art. 9° del D. F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 21796 de Presupuesto del Sector Público para el año 2026; La Resolución N° 1, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas a todos los Servicios Públicos conforme a la facultad de la Dirección Nacional de Servicio Civil; Los artículos 26 al 31 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; La Resolución Exenta N° 742 de 2023 que aprueba la Política de Capacitación del Gobierno Regional Metropolitano; La Resolución Exenta N° 1444 de 2022 que aprueba el Reglamento del Comité Bipartito; La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución Exenta N°3853 del 22 de diciembre de 2025 que aprueba Plan Anual de Capacitación del año 2026; La Resolución Exenta N°382 del 18 de marzo de 2026 que aprueba las bases del fondo concursable 2026; Acta N°2 reunión del CBC marzo 2026.

CONSIDERANDO:

1. La importancia de desarrollar un proceso participativo y transparente para la asignación de recursos de capacitación para Diplomados y Cursos de Especialización.
2. Los lineamientos del Código de Buenas Prácticas Laborales tendientes a asegurar la igualdad de acceso a la capacitación.
3. Las necesidades de perfeccionamiento para generar valor público, apoyar el desarrollo de la gestión institucional, cumplir los objetivos estratégicos, metas y compromisos del Servicio.
4. Que, la inversión en capacitación es una de las directrices fundamentales de la política de modernización de la Gestión del Estado, vinculada a la administración pública.

RESUELVO:

1. RECONÓZCASE, a las funcionarias, funcionarios y personal a honorarios, como adjudicatarios/a del Fondo Concursable de Capacitación 2026, el cual tiene como objeto financiero por el monto detallado, los Diplomados, que a continuación se señalan:

RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DIPLOMADO CURSO	A FINANCIAR
125129323	AHUMADA	NELSON	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN EN SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 650.000
19565221K	MEMBLO	JAVIERA	DIPLOMADO EN COMPRAS PUBLICAS	\$ 900.000
201453496	GONZALEZ	CONSTANZA	INVERSIÓN REGIONAL Y EJECUCIÓN RESUPUESTARIA	\$ 945.000
155651717	DURAN	MARIA JOSE	DIPLOMADO EN COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	\$ 1.000.000
178586262	ALBORNOZ	CAMILA	CONTRATACIÓN PUBLICA	\$ 1.000.000

2. DÉJESE, constancia que las funcionarias y funcionarios adjudicadores del fondo concursable, están sujetos a lo dispuesto en los artículos 26 al 31 del D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 Estatuto Administrativo.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Publíquese



FIRMADO
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
CARGO : GOBERNADOR REGIONAL
SERIE : 3699321985172542760

AR / DEJUR / DAF / DEGEDEP

Distribución :

- División Administración y Finanzas
- Administración Regional
- Gabinete
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes

ID DOC 277686